

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2011.

CIRCULAR Nº2028

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO,

0 8 JUN 2011

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de junio de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES	\$ 71.190.293
SUBSIDIOS DEL MES	136.167
REEMBOLSO DE PRESTACIONES	 5.846.650
TOTAL	\$ 77.173.110

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes, a través de transferencia electrónica, desde una cuenta de la cual sea titular la respectiva entidad aseguradora o mutual, dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de una o más, de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 5.248.790
ASEGURADORA MAGALLANES	3.288.799
BCI	6.601.087
CARDIF	29.457
CONSORCIO NACIONAL	1.441.821
CHARTIS	15.854.106
CHILENA CONSOLIDADA	5.532.056
CHUBB	525.723



HDI	1.293.809
HUELEN	8.020
LIBERTY	13.834.394
MAPFRE	15.539.214
MUTUALIDAD DE CARABINER	OS 727.060
ORION	78.972
PENTA SECURITY	2.714.226
RENTA NACIONAL	1.059.947
RSA	3.394.927
ZENIT	702
TOTAL APORTE	
COMPAÑIAS _	\$ 77.173.110

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

FERNANDO COLLANDO CORREAS
SUPERINTENDENTE DE LA CORES Y SE CUROS
CHILE